



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA

Nº 00808 - 2011-A/MPMN

Moquegua, 11 NOV. 2011

VISTOS.- LA RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 00620-2010-A/MUNIMOQ; RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 002912011-A/MUNIMOQ; INFORME Nº 150-2011-JVO-RO-SOP/GIP/GM/MPMN; PROVEIDO Nº 9376-SOP/GIP/GM/MPMN; INFORME Nº 3604-2011-SOP-GIP-GM/MPMN; PROVEIDO Nº 4689-11-OSLO/MPMN; PROVEIDO Nº 2706-11-ASO/OSLO/MPMN; PROVEIDO Nº 7109-GIP/GM/MPMN; INFORME Nº 077-2011-NWCM-IO-ASO-OSLO-GM/MPMN; PROVEIDO Nº 3032-11-ASO/OSLO/GM/MPMN; INFORME Nº 725-2011-ADG-ASO-OSLO/GM/MPMN; PROVEIDO Nº 5309-11/OSLO/MPMN; INFORME Nº 2098-2011-OSLO/GM/MPMN; PROVEIDO Nº 11481-SOP/GIP/GM/MPMN; PROVEIDO Nº 81750-GIP/GM/MPMN; PROVEIDO Nº 6600-11-GM/MPMN; INFORME Nº 221-2011-JVO-RO-SOP/GIP/GM/MPMN; PROVEIDO Nº 13198-SOP/GIP/GM/MPMN; INFORME Nº 5276-2011-SOP-GIP-GM/MPMN; PROVEIDO Nº 6474-11-OSLO/MPMN; PROVEIDO Nº 9906-GIP/GM/MPMN; INFORME Nº 010-2011-JMMY-IO-ASO-OSLO/GM/MPMN; PROVEIDO Nº 3814-11-ASO/OSLO/MPMN; INFORME Nº 2533-2011-OSLO/GM/MPMN; PROVEIDO Nº 6352-2011-GPP/GM/MPMN; PROVEIDO Nº 8074-11-GM/MPMN; PROVEIDO Nº 2788-11-SPH/GPP/GM/MPMN; INFORME Nº 1037-2011-ADG-ASO-OSLO/GM/MPMN; PROVEIDO Nº 6594-11-OSLO/MPMN; INFORME Nº 244-2011-ACP-SPH/GPP/GM/MPMN; PROVEIDO Nº 2788-11-SPH/GPP/GM/MPMN; INFORME Nº 1325-2011-SPH/GPP/GM/MPMN; INFORME Nº 841-2011-GPP/GM/MPMN; PROVEIDO Nº 8419-11-GM/MPMN; INFORME Nº 1577-2011-GAJ/GM/MPMN; SOBRE AMPLIACION DE PLAZO Nº 02 DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO INTEGRAL DE BARRIOS MI BARRIO – BUM: BELLO AMANE CER, LOS JAZMINES Y SAN DIEGO", y;



CONSIDERANDO

Que, con Resolución de Alcaldía Nº 00620-2011-A/MUNIMOQ, de fecha 13 de Septiembre del 2010; Se Resuelve: Aprobar el Expediente Técnico Saldo de Obra: "BUM bello Amanecer, Los Jazmines y San Diego", por el Monto ascendente a S/. 952,595.75 Nuevos Soles por un plazo de ejecución de 105 Días Calendarios, bajo la modalidad de Administración Directa.

Que, mediante Resolución de Alcaldía Nº 00291-2011-A/MUNIMOQ, de fecha 16 de Mayo del 2011, se resuelve: Aprobar la Ampliación Presupuestal Nº 01 de la Obra: "Mejoramiento Integral de Barrios, Mi Barrio BUM Bello Amanecer, Los Jazmines y San Diego", por un presupuesto que asciende a S/. 707,375.55 Nuevos Soles, con un plazo de 121 Días Calendarios, bajo la modalidad de Administración Directa.

Que, con Informe Nº 0150-2011-JVO-RO-SOP/GIP/GM/MPMN; el Ing. Jorge S. Vega Ordoñez Informa al Ing. Felipe Vizcarra Huacan Sub Gerente de Obras Públicas indicando que remite el expediente de Ampliación de Plazo Nº 02, de la Obra: "Mejoramiento Integral de Barrios, Mi Barrio BUM Bello Amanecer, Los Jazmines y San Diego", para su respectiva evaluación y aprobación correspondiente.

Que, mediante Informe Nº 3604-2011-SOP-GIP-GM/MPMN; el Ing. Felipe J. Vizcarra Huacán Sub Gerente de Obras Públicas informa al Ing. René Heradio Flores Pauró Gerente de Infraestructura Pública indicando que remite el Expediente de Ampliación de Plazo Nº 02 de la Obra: "Mejoramiento Integral de Barrios, Mi Barrio BUM Bello Amanecer, Los Jazmines y San Diego", para que se tramite ante la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras para su respectivo.

Que, con Informe Nº 5276-2011-SOP-GIP-GM/MPMN; el Ing. Felipe J. Vizcarra Huacán Sub Gerente de Obras Públicas informa al Ing. Javier Garay Bonett Gerente de Infraestructura Pública indicando que el Ing. Jorge Vega Ordoñez remite el informe de levantamiento de observaciones al expediente de Ampliación de Plazo Nº 02 del Proyecto: "Mejoramiento Integral de Barrios, Mi Barrio BUM Bello Amanecer, Los Jazmines y San Diego", por lo que se sugiere se derive a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras para su revisión y trámite correspondiente.



Que, mediante Informe N° 2533-2011-OSLO/GM/MPMN; el Arq. Job Uribe Cecenarro Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras informa al Arq. Martín Renny Paz Medina Gerente Municipal indicando que se encuentra conforme el Expediente de Ampliación de Plazo N° 02 de la Obra: “Mejoramiento Integral de Barrios, Mi Barrio BUM Bello Amanecer, Los Jazmines y San Diego”, por lo que se sugiere se derive a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto para su opinión respectiva.



Que, con Informe N° 1325-2011-SPH/GPP/GM/MPMN; el Econ. Eden Vicente Cori Sub. Gerente de Presupuesto y Hacienda informa al CPC Luis Medina Flores Gerente de Planeamiento y Presupuesto Indicando que del análisis y verificación del Expediente de Ampliación de Plazo N° 02 de la Obra: “Mejoramiento Integral de Barrios, Mi Barrio BUM Bello Amanecer, Los Jazmines y San Diego”, no genera incremento Presupuestal mas sí en el plazo por lo que se sugiere aprobar la Ampliación de Plazo N° 02 de la obra antes mencionada.



Que, mediante Informe N° 841-2011-GPP/GM/MPMN; el CPC Luis Ignacio Medina Flores Gerente de Planeamiento y presupuesto informa al Ing. Jonatan Jorge Rios Morales Gerente Municipal indicando que se emite opinión favorable para ejecutar la Ampliación de Plazo N° 02 de la Obra: “Mejoramiento Integral de Barrios, Mi Barrio BUM Bello Amanecer, Los Jazmines y San Diego”, por lo que se opina aprobar el expediente de ampliación de plazo N° 02.



Estando a las facultades conferidas por la Ley N° 27972 “Ley Orgánica de Municipalidades”, Ley N° 29626 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2011, Ley N° 27293 Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, modificada por las Leyes N°s 28522 y 27293, Decreto Supremo N° 102-2007-EF, Resolución Directoral N° 002-2009-EF/68.01, que aprueba la Directiva del Sistema Nacional de Inversión Pública, y las visaciones correspondientes

**SE RESUELVE**



**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, la Ampliación de Plazo N° 02 de la Obra: “MEJORAMIENTO INTEGRAL DE BARRIOS, MI BARRIO BUM BELLO AMANECER, LOS JAZMINES Y SAN DIEGO”.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR** la ejecución de Ampliación de Plazo N° 02 de la Obra: “MEJORAMIENTO INTEGRAL DE BARRIOS, MI BARRIO BUM BELLO AMANECER, LOS JAZMINES Y SAN DIEGO”, con un plazo de 86 Días Calendarios, bajo la modalidad de Administración Directa.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto – Moquegua.

**ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Oficina de Secretaria General la notificación y distribución de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto

Mgr. ALBERTO R. COAYLA VILCA  
ALCALDE

ARCV/A/MPMN  
ALGC/GAJ/MPMN